

participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario número 803/2004, promovido por doña María del Carmen Jurado Sebastián contra resolución de 21 de septiembre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a la de 14 de mayo de 2004, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Admisión y Documentación Clínica, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 4 de abril de 2005.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

7065 *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 821/2004, interpuesto por don Miguel Ángel Ortiz de Valdivieso y otros sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Médicos de Admisión y Documentación Clínica.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario número 821/2004, promovido por don Miguel Ángel Ortiz de Valdivieso y otros contra las resoluciones de 17, 22 y 29 de septiembre de 2004, desestimatorias de los recursos de reposición formulados por los actores frente a la de 14 de mayo de 2004, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Admisión y Documentación Clínica, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 4 de abril de 2005.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

7066 *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 762/2004, interpuesto por doña María Isabel Alcázar Romera sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Enfermeras de Urgencias en Atención Primaria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario número 762/2004, promovido por doña María Isabel Alcázar Romera contra resolución de 19 de julio de 2004, por la que se dispone la publicación de las calificaciones finales otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Enfermeras de Urgencias en Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días,

contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 4 de abril de 2005.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

BANCO DE ESPAÑA

7067

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 29 de abril de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2957	dólares USA.
1 euro =	136,24	yenes japoneses.
1 euro =	0,5818	libras chipriotas.
1 euro =	30,499	coronas checas.
1 euro =	7,4460	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67750	libras esterlinas.
1 euro =	252,51	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6961	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	4,2715	zlotys polacos.
1 euro =	9,1805	coronas suecas.
1 euro =	239,58	tolares eslovenos.
1 euro =	39,435	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5374	francos suizos.
1 euro =	81,67	coronas islandesas.
1 euro =	8,1430	coronas noruegas.
1 euro =	1,9559	levs búlgaros.
1 euro =	7,3620	kunas croatas.
1 euro =	36,180	leus rumanos.
1 euro =	35,9890	rublos rusos.
1 euro =	1,8031	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6565	dólares australianos.
1 euro =	1,6191	dólares canadienses.
1 euro =	10,7239	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,1017	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12,386,89	rupias indonesias.
1 euro =	1.291,94	wons surcoreanos.
1 euro =	4,9236	ringgits malasios.
1 euro =	1,7669	dólares neozelandeses.
1 euro =	70,130	pesos filipinos.
1 euro =	2,1191	dólares de Singapur.
1 euro =	51,110	bahts tailandeses.
1 euro =	7,9067	rands sudafricanos.

Madrid, 29 de abril de 2005.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

7068

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se autoriza a la empresa «Galga Control Ingeniería y Calidad, S. L.» como organismo de control.

Examinado el escrito presentado por D. Raúl S. Galeano Infanzón, en calidad de representante de «Galga Control Ingeniería y Calidad, S.L.», C.I.F. B-33827791, con domicilio social en Residencial Vegasol Ch 26, Vega-Gijón, Asturias, solicitando autorización como Organismo de con-